

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE APOYO PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS 2025

Este documento complementa la información descrita en la “**Convocatoria Apoyo para la publicación de artículos científicos 2025**” siendo parte integral de la misma.

Los presentes términos de referencia tienen como propósito reglamentar la gestión de apoyos para el pago de publicaciones de artículos científicos que se otorgan al personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

### **SOBRE LAS BASES.**

El cumplimiento de los presentes términos de referencia es de carácter obligatorio para el personal de la Dirección de Investigación que pertenece a la Secretaría de Investigación y Posgrado, encargada de la gestión y administración de los apoyos en esta convocatoria. Asimismo, del personal docente que postule en la convocatoria y solicite los apoyos económicos correspondientes.

Los apoyos para el pago de publicación de artículos científicos que otorgue la SIP serán destinados para profesores activos de tiempo completo (PTC) y horario libre (PHL) base que se encuentren adscritos a la Universidad al momento en que se publique la convocatoria.

Los apoyos que se otorguen deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. El tipo de apoyo que otorgue la Universidad será económico, consiste en apoyar con un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) del costo total o parcial de la publicación del Artículo científico, dependiendo ello de la evaluación de los criterios establecidos en los lineamientos y términos de referencia y de la disponibilidad presupuestal en este proyecto.
- II. Los apoyos solo serán otorgados a través de reembolso de gastos de publicación de un artículo científico y deberá haber sido cubierto por el personal docente adscrito a la UAT.

### **REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO.**

Los requisitos para ser candidato a obtener un apoyo son:

- I. Ser profesor de Tiempo Completo u Horario Libre base adscrito y activo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- II. Contar con la carta de Aceptación de la publicación por una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), SCOPUS o reconocidas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMICYT) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

- III. Evidencia de la indexación donde se muestre el nombre, el factor de impacto de la revista para JCR, CiteScore para SCOPUS o el que corresponda y su liga de acceso. En caso de un artículo publicado se debe de anexar el identificador del Objeto Digital (DOI por sus siglas en inglés). En caso de un artículo ya publicado anexar el identificador del objeto Digital (DOI).
- IV. Elaborar una solicitud de apoyo, mediante oficio dirigido al Director (a) de la Dependencia Académica a la que pertenece el profesor, especificando el nombre del artículo, revista, indexación, ISSN, editorial, factor de impacto, monto pagado por la publicación y descripción de cada uno de los autores. Asimismo, especificar los motivos de su interés realizar la publicación, así como la forma en que ello impactará en los indicadores de la Dependencia Académica, y en el logro de certificaciones personales, evidenciando con datos que le den fundamento, adjuntando la carta de aceptación del artículo.
- V. Con base en ello, el Director (a) de la Dependencia Académica de su adscripción, emitirá una carta aval justificando que valida el apoyo al profesor (a) indicando la forma en que esta actividad académica impactará en indicadores de la DA, en la Universidad y en el Plan de Desarrollo Institucional.
- VI. Contando con la carta aval del Director (a) de la DA de adscripción, el postulante realizará una solicitud a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con atención a la Dirección de Investigación de la SIP, en la que solicita el apoyo para la publicación del artículo, indicando datos del artículo, revista, indexación, ISSN, editorial, factor de impacto, monto pagado por la publicación y descripción de cada uno de los autores; y señalando el impacto que tiene para el propio profesor, para la Dependencia Académica, la Institución y el Plan de Desarrollo Institucional vigente, adjuntando la carta de aceptación del artículo y la carta aval del Director (a).
- VII. El artículo deberá tener fecha de aceptación del año fiscal vigente en el que se solicita el reembolso.
- VIII. Que los candidatos no sean beneficiarios simultáneamente de otro apoyo de la SIP.
- IX. Que exista disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

## **DOCUMENTACIÓN.**

Todas las solicitudes de apoyo para publicación de artículos científicos y la documentación complementaria deberán remitirse a la Dirección de Investigación para su evaluación y trámite.

Documentación requerida:

- I. Carta de Aceptación de la publicación por una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), SCOPUS o reconocidas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMICYT). El artículo deberá tener fecha de aceptación del año fiscal vigente en el que se solicita el reembolso.
- II. Evidencia de la indexación donde se muestre el nombre, el factor de impacto de la revista para JCR, CiteScore para SCOPUS o el que corresponda y su liga de acceso. En caso de un

artículo publicado se debe de anexar el identificador del Objeto Digital (DOI por sus siglas en inglés).

- III. Portada legal de la revista.
- IV. Solicitud de apoyo, mediante oficio dirigido al Director (a) de la Dependencia Académica a la que pertenece el profesor, especificando el nombre del artículo, revista, indexación, ISSN, editorial, factor de impacto, monto pagado por la publicación y descripción de cada uno de los autores. Asimismo, especificar los motivos de su interés realizar la publicación, así como la forma en que ello impactará en los indicadores de la Dependencia Académica, y en el logro de certificaciones personales, evidenciando con datos que le den fundamento, adjuntando la carta de aceptación del artículo.
- V. Carta aval del Director (a) de la Dependencia Académica de su adscripción validando el apoyo al profesor (a) indicando la forma en que esta actividad académica impactará en indicadores de la DA, en la Universidad y en el Plan de Desarrollo Institucional.
- VI. Solicitud a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con atención a la Dirección de Investigación de la SIP, en la que solicita el apoyo para la publicación del artículo, indicando datos del artículo, revista, indexación, ISSN, editorial, factor de impacto, monto pagado por la publicación y descripción de cada uno de los autores; y señalando el impacto que tiene para el propio profesor, para la Dependencia Académica, la Institución y el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- VII. Factura o invoice a nombre de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, misma que invariablemente debe ser del año del ejercicio fiscal vigente.
- VIII. Comprobante de transferencia, depósito o estado de cuenta, donde se muestre en pesos mexicanos el monto pagado en la fecha de la transacción.
- IX. Si el artículo no se encuentra publicado está en estatus de aceptado, el profesor deberá presentar una carta compromiso firmada donde indique que deberá presentar evidencia del artículo cuando se publique.
- X. Copia de documentos personales del solicitante; CURP, INE vigente, Credencial UAT vigente, Constancia de situación fiscal expedida en los últimos tres meses.
- XI. Copia de la carátula de estado de cuenta donde indique número de cuenta y/o Clave interbancaria, a nombre del postulante.

#### **DEL PROCESO PARA LA SOLICITUD DE APOYO.**

El proceso para seguir por parte del postulante, en la Secretaría de Investigación y Posgrado será:

- I. La solicitud de apoyo deberá ser registrada durante el periodo establecido en la Convocatoria y términos de referencia de Apoyo para el Pago de Publicación de Artículos Científicos.
- II. La Dirección de Investigación será la encargada de recibir, validar la documentación de los solicitantes por medio de la Plataforma <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/> de acuerdo con los criterios de evaluación.

- III. No se evaluarán solicitudes de Apoyo para el Pago de Publicación de Artículos Científicos que se presenten con información incompleta.
- IV. La Secretaría de Investigación y Posgrado, a través de la Dirección de Investigación, realizará un dictamen, donde analizará, evaluará y determinará si se apoyará el monto de apoyo derivado del dictamen basado en los criterios académicos establecidos por la SIP y, con base en la disponibilidad presupuestal.
- V. Cumplir con todos los requisitos antes mencionados permite el inicio del trámite, sin embargo, no garantiza la autorización del apoyo.

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

- I. Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:
  - a) Que la SIP, a través de la DI, realice en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes para recibir el reembolso del apoyo económico aprobado del costo total o parcial para publicación de artículos científicos.
  - b) Ser notificado por la Dirección de Investigación de la SIP de cualquier cambio que afecte el proceso administrativo para el reembolso del apoyo.
- II. Obligaciones del solicitante:
  - a) Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria y términos de referencia.
  - b) El solicitante presentará todas las evidencias requeridas por la Dirección de Investigación de la SIP.
  - c) Todo gasto debe ser debidamente justificado y comprobado de acuerdo con las disposiciones fiscales que el Órgano Interno de Control de la UAT disponga.
  - d) El personal beneficiado con esta convocatoria que no haya cumplido con las obligaciones adquiridas no podrá postular a nuevo apoyo económico de la DI de la SIP.
  - e) El compromiso institucional se dará por concluido una vez que el o la profesora obtenga el compromiso académico registrado.
  - f) La determinación que tome la Dirección de Investigación de la SIP será definitiva e inapelable.
  - g) En caso de que el solicitante no cumpla con las obligaciones quedará obligado a reintegrar económicamente el monto total del apoyo que le fue proporcionado.
  - h) La persona queda obligada a entregar el pago de las cantidades por restituirse en la Secretaría de Finanzas de la Universidad.
  - i) Las solicitudes que no se ajusten a estos lineamientos no serán sujetas a aprobación por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, en caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en este documento, esto será resuelto por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación.
  - j) La determinación que tome la Dirección de Investigación de la SIP, será definitiva e inapelable.

- k) Se otorgará un máximo de 1 apoyo de reembolso de gastos de publicación al año por Profesor de Tiempo Completo u Horario Libre.
- l) Las solicitudes que no se ajusten a los criterios establecidos en la convocatoria y términos de referencia no serán sujetas a aprobación por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- m) En caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en este documento, esto será resuelto por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación.

#### DE LA DICTAMINACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

Las solicitudes de apoyo son evaluadas y dictaminadas por la DI, dependiente de la SIP, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos y los criterios de evaluación: la obtención de grado académico, certificaciones Prodep o SNII, grado de consolidación de cuerpos académicos, producción académica de calidad, rol en la autoría y tipo de artículo, lo cual lleva un puntaje asignado.

Podrán ser sujetos de los apoyos de la presente convocatoria los postulantes que logren al menos un puntaje de valor de 55 en los criterios de evaluación establecidos y, con base en ello, y, en el techo presupuestal del proyecto, se otorgará el apoyo económico al postulante, habiendo un tope máximo de apoyo de 20,000.00.

#### CALENDARIO PROCESO DE SOLICITUDES.

Fecha	Actividad	Tiempo estimado
11 de abril	Emisión de la convocatoria y términos de referencia	Anual
Primer periodo: 11 de abril al 30 de junio	Plazo de registro de solicitudes y recepción de documentación	
Segundo periodo: 1 de julio al 15 de septiembre		
Desde el 28 de abril al 30 de septiembre	Dictamen de aprobación de la SIP	15 días a partir de entrega de documentación requerida
A partir del 28 de abril	Publicación de resultados	Hasta 15 días después de Dictamen de la SIP

El calendario podrá sujeto a cambios en cuyo caso se notificará a través de los medios electrónicos: correos y redes sociales.

Podrá acortarse los periodos en función de la disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se notificará a través de medios electrónicos, a través de la DI de la SIP.

Las solicitudes que no se ajusten a los presentes lineamientos no serán sujetas a aprobación por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, en caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en este documento, esto será resuelto por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación, cuya resolución será inapelable.

**Mayores informes.**

Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Convocatoria	Soporte técnico (Plataforma)
<p><b>Dirección de Investigación</b></p> <p><b>Coordinación de Talento Humano</b>  <u>correo electrónico: <a href="mailto:di.talentohumano@uat.edu.mx">di.talentohumano@uat.edu.mx</a></u></p> <p><b>Tel. (834) 318-18-00 ext. 2935, 2966 y 2992</b></p>	<p>Tel. (834) 318-18-00 ext. 2925</p>